



DECRETO No. Nº 494 DE 08 NOV 2023

100 20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR ENCARGADA COMO GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, el Decreto 1655 de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto 1655 del 12 de octubre de 2023 estable lo siguiente: “Designar como gobernadora encargada del departamento del Magdalena, a la señora Denis Rangel Lozano, identificada con cédula de ciudadanía número 32.664.896, quien actualmente se desempeña en el cargo de Secretaria de Hacienda, encargada de las funciones de Secretaria del Interior del departamento del Magdalena, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

Que en el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías- SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Carta Magna, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigilancia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajusta el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que mediante la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos, y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías<sup>1</sup>.

Que el Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de proyectos, registro formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión; específicamente en su Artículo 28 prescribe: “Con los recursos del Sistema General

<sup>1</sup> Artículo 1, la ley 2056 de 2020

DECRETO No. Nº 494 DE 08 NOV 2023

100 20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL  
DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”**

de Regalías se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización”.

Que el Artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, regula los ajustes a los proyectos de inversión señalado que “Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo”.

Que mediante la Ordenanza No. 0105 de 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo Departamental “MAGDALENA RENACE 2020 – 2023”, modificado por el Decreto No. 191 del 30 de junio de 2021, a través del cual se incorpora el capítulo independiente denominado “Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías”, en el que se detallan los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que los proyectos de inversión contenidos en el Capítulo independiente “Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías”, fueron previamente formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, que por su pertinencia, viabilidad, sostenibilidad e impacto, permiten el mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y el cumplimiento de objetivos y fines del Sistema General de Regalías.

Que en los Artículos 34, 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, se desarrolla el componente de viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, estarán en cabeza de la entidad territorial beneficiaria, en este caso el Departamento del Magdalena.

Que a su vez, en el Artículo 37 de la citada norma se consigna: “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley”.

DECRETO No. 494 DE 08 NOV 2023

10020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL  
DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”**

Que además, en el párrafo primero del Artículo 161 de la Ley 2056 de 2020 se describe: “Cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente”.

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo 007 de 2022 “Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones”.

Que el capítulo 5 del acuerdo 007 ibídem, establece las definiciones, procedencia y demás temas relacionados con los ajustes y liberación en los proyectos financiados con recursos del SGR.

Que el Artículo 4.5.1.1. define los ajustes como “...aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización...”

Que mediante Decreto 0302 de fecha 01 de noviembre de 2021, se aprobó el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” con código BPIN 2021002470069.

Que en el marco del proyecto anteriormente mencionado se suscribieron noventa y un (91) contratos en diferentes categorías, por valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (9,216,230,127)**, equivalente al ochenta y dos puntos dieciséis (**82.16%**) por ciento del presupuesto total aprobado del proyecto.

Que mediante Decreto 460 de 17 de octubre de 2023, “Por medio del cual se ajusta y libera parcialmente recursos del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento a la Capacidad Productiva de Pequeños Productores Agropecuarios del Departamento del Magdalena” con código BPIN 2021002470069, se aprobó la liberación parcial de los recursos de Asignación para la Inversión Regional 60%, y en consecuencia modificar en lo pertinente el valor del proyecto, el cual quedará así:

| FUENTE                      | TIPO DE RECURSO                                 | VALOR INICIAL    | VALOR REDUCCIÓN | VALOR AJUSTADO  |
|-----------------------------|-------------------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|
| Sistema General de Regalías | 60% de la Asignación para la Inversión Regional | \$11,216,908,333 | \$1,300,000,000 | \$9,916,908,333 |

DECRETO No. 494 DE 08 NOV 2023

10020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”

Que teniendo en cuenta lo anterior, se ordenó liberar recursos de la Asignación para la Inversión Regional del 60%, en la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES M/CTE (\$1,300,000,000).

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°. Redúzcase** el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2023-2024), la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES M/CTE (\$1,300,000,000)**, correspondiente del proyecto de inversión Fortalecimiento a la Capacidad Productiva de Pequeños Productores Agropecuarios del Departamento del Magdalena con código BPIN 2021002470069, detallados de la siguiente manera:

| RECURSO                               | DESCRIPCIÓN                                                                                        | VALOR            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 10 - 1.1                              | Ingresos Corrientes                                                                                | \$ 1,300,000,000 |
| 10 - 1.1.02                           | Ingresos No Tributarios                                                                            | \$ 1,300,000,000 |
| 10 - 0101020602011001                 | Asignaciones y Distribuciones del Sistema General de Regalías                                      | \$ 1,300,000,000 |
| 10 - 010102060201100101               | Administración, SSEC, Inversión y Ahorra para la Estabilización de la Inversión del SGR            | \$ 1,300,000,000 |
| 10 - 01010206020110010101             | Administración del Sistema General de Regalías                                                     | \$ 1,300,000,000 |
| 10 - 0101020602011001010303           | Asignación para la Inversión Regional                                                              | \$ 1,300,000,000 |
| 10 - 010102060201100101030301         | Asignación para la Inversión Regional – Departamentos                                              | \$ 1,300,000,000 |
| 10 - 01010206020110010103030122 - 928 | Fortalecimiento a la capacidad productiva de pequeños productores agropecuarios BPIN 2021002470069 | \$ 1,300,000,000 |

**ARTÍCULO 2°. Redúzcase** el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2023-2024), la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES M/CTE (\$1,300,000,000)**, correspondiente del proyecto de inversión Fortalecimiento a la Capacidad Productiva de Pequeños Productores Agropecuarios del Departamento del Magdalena con código BPIN 2021002470069, detallados de la siguiente manera:



DECRETO No. 494 DE 08 NOV 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”

| RECURSO                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                    | VALOR            |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 10 - 4 - 1.1                  | Administración Del Sistema General De Regalías                                                                                 | \$ 1,300,000,000 |
| 10 - 4 - 1.3.3                | Asignación Para La Inversión Regional                                                                                          | \$ 1,300,000,000 |
| 10 - 4 - 1.3.3.1              | Asignación Para La Inversión Regional - Departamentos                                                                          | \$ 1,300,000,000 |
| 10 - 4 - 1.3.3.1.17           | Agricultura y Desarrollo Rural                                                                                                 | \$ 1,300,000,000 |
| 10 - 4 - 1.3.3.1.17.9.1 - 928 | Fortalecimiento a la capacidad productiva de pequeños productores agropecuarios del Dpto. del Magdalena con BPIN 2021002470069 | \$ 1,300,000,000 |

**ARTÍCULO 3°.** De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 08 NOV 2023

DENIS RANGEL LOZANO

La Secretaria de Hacienda Encargada de las Funciones de la Secretaria del Interior Encargada como Gobernadora del Departamento del Magdalena

| Ítem      | Nombre                    | Cargo                              | Firma |
|-----------|---------------------------|------------------------------------|-------|
| Proyectó: | Carol P. Guerra Rizo      | Profesional Universitario (E)      |       |
| Revisó    | Rita Hernández de Herrera | Prof. Esp. – Área de Presupuesto   |       |
| Revisó    | Alfonso Miguel Ruiz       | Prof. Esp. – Área de Contabilidad  |       |
| Revisó    | Ivan Dario Marin Ramirez  | Jefe Oficina Asesora de Planeación |       |
| Revisó    | Carlos Iván Quintero      | Asesor Externo                     |       |
| Revisó    | Sebastián Arboleda        | Jefe Oficina Asesora Jurídica      |       |

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la señora Gobernadora (E).